

Ficha de Apoyo Preventivo

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE FIEBRE Q (AGENTE BIOLÓGICO *Coxiella burnetii*)



Agente: *Coxiella burnetii*, agente biológico
Fiebre Q

Objetivo

Asesorar en la identificación y evaluación de las condiciones de riesgo asociadas a la exposición a *Coxiella burnetii*, en las medidas de control que los empleadores deben implementar para evitar la ocurrencia de daños a la salud de trabajadores que se exponen a este agente, así como identificar a los trabajadores expuestos e incorporarlos a los programas de vigilancia de salud.

Vigilancia ambiental

Se efectúa en base a una evaluación cualitativa del riesgo en formato lista de chequeo, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de trabajo, categorizando el incumplimiento de los requisitos según riesgo, en tres colores:

- Las condiciones en rojo son aquellas que su incumplimiento es grave y debe ser remediado en forma inmediata.
- Las condiciones en naranja son aquellas que deben ser corregidas o remediadas en 1 mes.
- Las condiciones en amarillo son aquellas que deben ser corregidas o remediadas en 3 meses.

De acuerdo con el resultado obtenido de la aplicación de la lista de chequeo, se indicarán las medidas de prevención y control de riesgos. Una vez cumplidos los plazos establecidos para implementar las medidas de control, se debe ejecutar la verificación de prescripciones de la evaluación cualitativa.

Etapas de la Vigilancia Ambiental



Notificaciones a la Autoridad Sanitaria Regional

Cada vez que exista un incumplimiento en categoría roja, Mutual deberá asesorar a la empresa e informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Regional.

En el caso de incumplimientos de categorías naranja o amarillo, Mutual igualmente deberá asesorar a la empresa y realizar una segunda visita al mes o a los 3 meses desde la realización de la evaluación ambiental, según el plazo de cada categoría y si se mantiene el incumplimiento, deberá informar inmediatamente la Autoridad Sanitaria Regional.

¿Cuándo debe implementarse?

De acuerdo con el protocolo ministerial, el programa de vigilancia ambiental debe aplicarse en aquellas empresas del rubro pecuario, de forma anual, idealmente en el periodo en que se concentran los partos.

Además, cada vez que una empresa presente un trabajador enfermo por fiebre Q (evento centinela) se debe volver a aplicar la lista de chequeo, independiente de la fecha en que haya sido aplicada la última vez.

Marco legal

Resolución Exenta 402, "Protocolo de vigilancia de trabajadores y trabajadoras expuestos a *Coxiella burnetii* (agente biológico Fiebre Q)". Ministerio de Salud. 2018.

Vigilancia de salud

Definiciones de Trabajador Expuesto

- Se entenderá como trabajador/a expuesto/a a aquel trabajador/a que se desempeñe en una empresa del rubro pecuario y que desarrolle actividades con riesgo de estar en contacto con fluidos orgánicos de animales infectados.
- Se entenderá como trabajador expuesto sujeto a vigilancia de salud a todo trabajador que se desempeñe en empresas del rubro pecuario en las que se haya presentado o se presente al menos un caso de fiebre Q, o a aquel trabajador que se desempeñe en un área en que el resultado de la aplicación anual de la lista chequeo de las condiciones ambientales, identifique un incumplimiento de categoría roja, y que desarrolle actividades con riesgo de estar en contacto con fluidos orgánicos de animales infectados.

El programa de vigilancia de la salud considera la aplicación de una encuesta y la realización de un examen de sangre. A estos trabajadores se les tomará una muestra basal, y en los casos en que se obtenga un resultado negativo serán reevaluados cada 6 meses. Una vez que se obtienen 2 resultados negativos, se dará por finalizada la vigilancia de salud.